



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Ciudadanos Diputados y Diputadas
Integrantes de la Sexagésima Séptima
Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
P r e s e n t e s.**

El suscrito Diputado **Miguel Ángel Córdova Ochoa**, integrante de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presento a la consideración de esta Soberanía Popular **"Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que dentro de sus atribuciones reformen y adicionen la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de destinar hasta un 5% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal, a los programas del Campo; así mismo se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de su competencia modifique los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social"**, y en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al precepto constitucional, el Estado Mexicano tiene la obligación de organizar un sistema de planeación democrática, tendiente a impulsar el desarrollo nacional, que ofrezca equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su último informe este año reveló que el Estado de Chiapas ocupa el primer lugar en México con el mayor porcentaje de población en pobreza.

Actualmente Chiapas cuenta con el 76.2 por ciento de la población en pobreza que equivale a 3 millones 961 mil habitantes, de los cuales un millón 629 mil 200 viven en pobreza extrema, lo más lamentable es que Chiapas sigue siendo el Estado más pobre del país; aun con los recursos que el gobierno federal destina a los programas de desarrollo social.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) identificó a 28 municipios de Chiapas con el menor índice de desarrollo humano, la mayoría de ellos con población indígena; estos índices de pobreza se reflejan en rubros como la falta de servicios básicos como el agua, la energía eléctrica, la falta de servicios médicos, por la dispersión poblacional.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Chiapas se encuentra dentro de los tres estados más pobres de México, el mayor problema de las autoridades es la dispersión poblacional, en Chiapas se cuentan con más de 19 mil comunidades de menos de 3500 habitantes.

Que el Ejecutivo Federal mediante las Aportaciones Federales del Ramo 33, calcula mediante fórmulas y coeficientes los montos que serán destinados a los gobiernos locales para que a través del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se den a conocer los criterios generales para la asignación del gasto programable destinado a las Aportaciones Federales correspondientes para cada Entidad Federativa y sus Municipios.

Los recursos del FAIS se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se divide en dos vertientes: Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y el correspondiente a los municipios: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), con los que habrán de impulsarse simultáneamente estrategias para abatir los aspectos que denotan la marginación y el rezago social.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad. Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social.

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual. Para ello, los gobiernos locales deben incorporar a su plan de desarrollo estatal y municipal o de las DT, la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.

El Plan Nacional de Desarrollo, reconoce que "el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional", y que "la capitalización del sector debe ser fortalecida" por lo que establece como una de las cinco metas nacionales, un México próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo; asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.

El propósito es, el desarrollo y crecimiento del sector rural, especialmente de los pequeños y medianos productores y se logra a través de un enfoque productivo y de impulso al valor agregado, y generando un impacto positivo.

Millones de nuestros connacionales que se encuentran en situación de pobreza o exclusión, anhelan salir adelante y superarse, a partir de su propia dignidad, para ellos los programas sociales son una poderosa herramienta para ser apoyados y contribuir a que se integren plenamente a una vida social, productiva y plena.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo este punto de acuerdo con el principal objetivo de que se le asigne hasta un 5% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal, a los programas del campo, contribuyendo con ello a reducir la pobreza y las brechas sociales que tanto afectan a los Chiapanecos.

Por las anteriores consideraciones, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que dentro de sus atribuciones reformen y adicionen la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de destinar hasta un 5% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal, a los programas del Campo.

Segundo. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de su competencia modifique los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; en los siguientes términos:

Se reforma la fracción I, del inciso A. y se adiciona el cuarto párrafo del artículo 33, de Ley de Coordinación Fiscal; para quedar de la siguiente manera:

Artículo 33.- Las aportaciones federales ...

A. Los recursos del ...

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, mantenimiento de infraestructura, **así como al campo**, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura ...



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

En el caso de los municipios ...

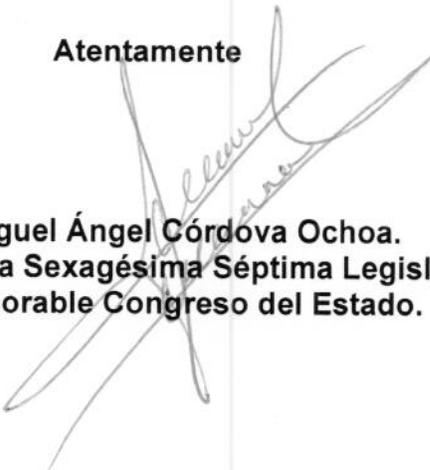
En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 5% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para los programas al Campo. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, ...

B.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 26 días del mes de Octubre del año 2018.

Atentamente



**Dip. Miguel Ángel Córdova Ochoa.
Integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura
del Honorable Congreso del Estado.**

La presente foja de firmas corresponde al "Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que dentro de su atribuciones reformen y adicionen la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de destinar hasta un 5% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal, a los programas del Campo; así mismo se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de su competencia modifique los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social".